

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME PARA:	PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 021 DE 2026
TÍTULO:	"POR LA CUAL SE AUTORIZAN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"
PRESIDENTE DE COMISIÓN:	PATRICK DAVIS BRYAN
FECHA DE ASIGNACIÓN DE PROYECTO A LA COMISIÓN:	19 DE OCTUBRE DEL 2026.
PONENTE:	JUAN CARLOS DUQUE SANCHEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN DE PONENCIA:	19 DE OCTUBRE DEL 2026

San Andrés Isla 19 De Octubre del 2026

Cordial Saludo

En los términos de la Ley 2200 de 2022, en cumplimiento del encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, luego de estudiar el documento correspondiente al Proyecto de Ordenanza en comento, de manera comedida presento el informe de ponencia para **Primer Debate** en Comisión.

1. ANTECEDENTES

Que el Gobierno Departamental, radicó ante la Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza No. 021 del 26 de octubre de 2026 **"POR LA CUAL SE AUTORIZAN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"** Para la designación de ponente y su correspondiente estudio.

2. UNIDAD DE TEMATICA

De conformidad al capítulo III, artículo 96 de la ley 2200 del 2022, el presente Proyecto de Ordenanza 021 de octubre del 2026, **"POR LA CUAL SE AUTORIZAN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

Se verificó que cumpla con el requisito de Unidad de temática, para el cual se puedo constatar que por tratarse de un mismo tema y referirse en una única materia, por lo este proyecto de ordenanza cumple con este requisito.

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a los documentos aportados con el Proyecto de Ordenanza 021 del 19 de octubre del 2026 y basados en el inciso segundo del artículo 96 de la ley 2200 del 2022, y que es requisito obligatorio para que la Corporación Departamental pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier Proyecto de Ordenanza que esta debe ir acompañada de una exposición de motivos que explique su alcance y las razones que lo sustenten, se pudo constatar que este documento se encuentra anexado al Proyecto de Ordenanza 021 del 19 de octubre del 2026, y que adicionalmente está orientada y justificada para que la Asamblea Departamental estudie la propuesta del ejecutivo.

PROYECTO DE ORDENANZA

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículos 345 y 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 025 de 2024 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento),

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Contracredítese el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones de la Gobernación de San Andres, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2026 en la sección Gobernación por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1,231,447,000) según el siguiente detalle:

GASTO	RECURSO	VALOR
GOBERNACION		
INVERSION	INGRESOS PROPIOS	\$1,231,447,000
TOTAL CONTRACREDITO		\$1,231,447,000

ARTICULO 2º. Acredítese el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones de la Gobernación de San Andres, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2026 en la sección Asamblea Departamental por la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1,231,447,000), según el siguiente detalle:

GASTO	RECURSO	VALOR
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		
FUNCIONAMIENTO	INGRESOS PROPIOS	\$1,231,447,000
TOTAL CREDITO		\$1,231,447,000

ARTÍCULO 3º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

CONSIDERACIONES

Que, el día 19 de octubre del 2026, ante la Secretaria General de esta Corporación, se radicó el Proyecto de Ordenanza No. 021 de 2026, de autoría del Gobierno Departamental, la cual durante la consiguiente plenaria de la Asamblea Departamental, fue asignada a la Comisión de Hacienda, por parte del Presidente de la Duma Departamental.

Que, el día 19 de octubre de los presentes fue convocada la Comisión de Hacienda para designar ponente y darle estudio del Proyecto de Ordenanza No. 021 2026, Comisión que, a su vez, tendría la responsabilidad de coordinar el inicio y oportuno avance para dar su Primer Debate en dicha Comisión. Fue designado para tal fin, como ponente al Honorable Diputado Juan Carlos Duque Sánchez.

Que en virtud de lo anterior proponemos:

PROPOSICIÓN:

Que, con fundamento en todo lo expuesto en este informe, como ponente del Proyecto en mención, rindo ponencia favorable para **Primer Debate** en la Comisión de Hacienda, al Proyecto de Ordenanza No. 021 de 2026, cuyo título es: **"POR LA CUAL SE AUTORIZAN CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

con las respectivas modificaciones y acogida por la administración.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS DUQUE SANCHEZ
DIPUTADO PONENTE